DICTAMEN N° 03/2.024

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA CONTROL VIAL ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE FILADELFIA, CON ID Nº 439.515, DE CONFORMIDAD AL ART. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN, INCISO A) DE LA LEY 2.051/2.003., y LOS INCISOS A, B y C, DEL ART. 72 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2.992/2.020., QUE REGLAMENTA LA LEY 2.051/2.003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2.007. ----------

1. **Antecedentes**:
   La Cooperativa Colonizadora Multiactiva Fernheim Ltda., mediante, "EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA ANDE Y LA COOPERATIVA COLONIZADORA MULTIACTIVA FERNHEIM LTDA", SUSCRITA EN FECHA 9 DE MAYO DE 2011.-

   Y LA ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVCIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA ANDE Y LA COOPERATIVA COLONIZADORA MULTIACTIVA FERNHEIM LTDA., SUSCRITA EN FECHA 9 DE MAYO DE 2.011.-

   RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 108/2019 POR, DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, POR LA CUAL SE OTORGA A LA COOPERATIVA COLONIZADORA MULTIACTIVA FERNHEIM LTDA., LA LICENCIA DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS.-

   DICTAMEN DE ASESORÍA JURIDICA EXTERNA, SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA CONTROL VÍAL, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE FECHA 02/02/2.024.

   En este sentido optamos por la modalidad de Vía de la Excepción, realizar este llamado a través de un convenio interinstitucional, considerando que la Cooperativa Fernheim Ltda. Tienen los derechos de distribución de energía eléctrica (ANDE) y la red de trasmisión de datos (fibra óptica) CONATEL y de telefonía COPACO.

2. **Metodología**:
   A través del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPRA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DENTRO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO ENTRE 1) LA COOPERATIVA COLONIZADORA MULTIACTIVA FERNHEIM LTDA., 2) LA ASOCIACIÓN FERNHEIM, y 3) LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA

3. **Presupuesto de la excepcionalidad**
   Teniendo a la vista el Convenio de Cooperación de la ANDE y la Cooperativa Colonizadora Multiactiva Fernheim Ltda., y la Adenda N° 2 al referido Convenio, y, la Resolución N° 108/2.009 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL.
   El Dictamen de Asesoría Jurídica Externa, de fecha 02 de Febrero de 2.024.

En tal sentido, la compra de los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento, solamente podrá ser suministrado por la Cooperativa Colonizadora Multiactiva Fermión Ltda., por su Departamento de Redes y Servicios, atendiendo que la CONATEL, le otorgó a la Cooperativa Colonizadora Multiactiva Fernheim LTDA., la licencia para los servicios de acceso a internet y trasmisión de datos a través de la Resolución N° 108/19, estableciendo que los abonados de la ciudad de Filadelfia se unirán a la red de la misma, que a su vez, se une a la línea de trasmisión de COPACO, teniendo la exclusividad del servicio de internet. A su vez, a la fecha se encuentra vigente un convenio y sus adendas entre la Administración Nacional de Energía ANDE y la Cooperativa Colonizadora Multiactiva Fernheim LTDA., del 09 de mayo del 2011, otorgándole a esta la distribución y administración del sistema de energía eléctrico y el alumbrado público. Por consiguiente, la propiedad de las columnas del tendido eléctrico, pertenece a la mencionada Cooperativa y para su utilización se requiere su autorización al igual que la contratación del servicio de energía eléctrica fue delegada en dicha entidad por parte de la ANDE.

4. **Recomendación**:

Las razones para invocar la excepcionalidad del procedimiento de contratación, debemos mencionar que para este proceso no se podrá seleccionar a otro proveedor, considerando que la Coop. Fernheim tienen todos los derechos de distribución de energía eléctrica y la de transmisión de transmisión de internet y telefonía, y que únicamente atraves del Departamento de Redes y Servicios de la Coop. Fernheim Ltda., se realizan servicios de mantenimiento, reparaciones y ampliaciones, de las mencionadas redes.

Encontrándose dicho procedimiento sustentado en el Inciso a) de la Ley 2.051/2.003., y los incisos a, b y c, del art. 72 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2.020, que Reglamenta la Ley 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley n° 3439/2.007.-

Filadelfia, 13 de Febrero de 2.023

Es mi Dictamen. -

VICENTE CARMELO LOVERA ROBLEDO

Firmado digitalmente por VICENTE CARMELO LOVERA ROBLEDO
Fecha: 2024.02.13 08:35:00 -03'00'

VICENTE C. LOVERA ROBLEDO
Responsable U.O.C.

LICITACION PUBLICA

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN

CUADRO DE ESTIMACION DE PRECIOS ID 439.515

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA CONTROL VIAL ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE FILADELFIA.".

ITEMS	CANTIDAD	Unid. de medida	CODIGO	DESCRIPCION	Convenio Cooperativa Fernheim	NA	PROMEDIO
					Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Total
1	1	UND.	43211501-001	Servidor de Gestion de Video	210.000.000		**210.000.000**
4	1	UND.	46171610-002	Camara Tipo 1: 32C-H5A-3MH	29.670.000		**29.670.000**
5	18	UND.	46171610-002	Camara Tipo 2: 24C-H5A-3MH	26.917.500		**484.515.000**
6	11	UND.	46171610-002	Camara Tipo 3: 10.0C-H5DH-DO1-IR	16.755.000		**184.305.000**
7	8	UND.	46171610-005	Camara Tipo 4: 4.0C-H5A- BO2-IR	12.345.000		**98.760.000**
8	1	UND.	45121515-002	Camara Tipo 5: 3.0C-HD-LP-B1 H4	19.837.500		**19.837.500**
9	2	UND.	43231512-021	Licencia Lane (LPR)	21.157.500		**42.315.000**
10	1	UND.	45121623-001	Estación de trabajo	31.950.000		**31.950.000**
11	1	UND.	39121004-9994	UPS para monitoreo	1.575.000		**1.575.000**
12	4	UND.	52161505-9998	Televisores 50" con soporte pared	4.020.000		**16.080.000**
13	38	UND.	39121330-001	Conexión de energía el éctrica	1.650.000		**62.700.000**
14	38	UND.	43222628-001	Conexión a la red de fibra óptica	1.500.000		**57.000.000**
							1.238.707.500

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Dpto. Gobierno de Contrataciones Chaco - Paraguayo

VICENTE LOVERA ROBLEDO
Responsable UOC